

Conferencia de Desarme

19 de febrero de 2018

Español

Original: inglés

Decisión

(Aprobada en la 1442ª sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2018)

La Conferencia de Desarme,

Consciente de su función como único foro multilateral de negociación sobre desarme establecido en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,

Observando que proporciona a sus Estados miembros una plataforma para entablar negociaciones, sobre la base de la norma del consenso,

Convencida de que el desarme y la limitación de los armamentos, en particular en la esfera nuclear, contribuyen a prevenir el peligro de una guerra nuclear y a fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta los acontecimientos en la esfera de la paz y la seguridad internacionales que preocupan a la Conferencia,

En cumplimiento de su agenda, que figura en el documento CD/2116,

Observando que la agenda sigue ofreciendo la oportunidad de abordar los retos actuales para el desarme y la seguridad internacional,

Recordando el párrafo 28 de su reglamento, en el que se pide a la Conferencia que establezca su programa de trabajo sobre la base de su agenda,

Teniendo en cuenta las diversas propuestas presentadas desde el año 2000 para el programa de trabajo de la Conferencia y el interés por que este órgano retome su labor sustantiva,

Consciente de la necesidad de llevar a cabo su labor de manera equilibrada e integral,

Sin perjuicio del derecho de todo Estado miembro de la Conferencia a plantear cualquier tema que guarde relación con la labor de la Conferencia en una sesión plenaria y de las ulteriores decisiones que pudieran adoptarse respecto de la labor sustantiva,

Y sin perjuicio del reglamento de la Conferencia de Desarme y de las responsabilidades que en él se encomiendan al Presidente, en particular la que le atribuye el artículo 29 de redactar el programa de trabajo de la Conferencia,

Consciente de la complejidad de las cuestiones de su competencia y de la gran variedad de perspectivas al respecto,

Proponiéndose impulsar la labor sustantiva de la Conferencia en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme,



Decide,

1. Establecer, de conformidad con el párrafo 23 de su reglamento, órganos subsidiarios sobre los temas de la agenda 1 (uno) a 4 (cuatro), y otro sobre los temas de la agenda 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), que también podría examinar cuestiones nuevas y otras cuestiones relacionadas con la labor sustantiva de la Conferencia. En el desempeño de su labor, los órganos subsidiarios se ocuparán de los siguientes asuntos y de cualquier otro asunto que convengan en examinar, de conformidad con el reglamento:

a) Llegar a un entendimiento sobre las esferas de interés común en la Conferencia de Desarme, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras que sean pertinentes;

b) Profundizar los debates técnicos y ampliar las esferas de acuerdo, entre otras cosas mediante la participación, de conformidad con el reglamento, de expertos competentes;

c) Considerar la adopción de medidas eficaces, incluidos instrumentos jurídicos para las negociaciones.

2. Cada órgano subsidiario estará presidido por un coordinador designado por la Conferencia, bajo la dirección del Presidente, sobre la base de una distribución regional equitativa;

3. Los órganos subsidiarios se reunirán de conformidad con el párrafo 24 del reglamento y llevarán a cabo su labor de conformidad con el párrafo 18 del reglamento, con una asignación de tiempo equitativa;

4. De conformidad con el artículo 35 del reglamento, los órganos subsidiarios permanecerán abiertos a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme y a aquellos Estados no miembros que la Conferencia haya invitado a participar en sus trabajos durante el período de sesiones de 2018;

5. El informe sobre los progresos realizados que elabore cada órgano subsidiario será presentado por su coordinador a la Conferencia de Desarme, por conducto del Presidente, para que se apruebe y quede debidamente reflejado en el informe anual de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas;

6. La presente decisión se aprueba para el período de sesiones de 2018, sin perjuicio de cualquier decisión ulterior que la Conferencia de Desarme pueda aprobar al comienzo de sus próximos períodos de sesiones anuales.
